



# Resolución Directoral Regional

Nº 1967 -2021-DRELM

Lima, 27 Ago. 2021

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 0017687-2020, Informes Nºs 033 y 054-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECBI, Informe Nº 244-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, Informe Nº 1089-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 2 que: “La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad”;

Que, en su artículo 12 la citada Ley precisa que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; así como, el literal d) del artículo 18 de la referida Ley prevé que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio;

Que, por otro lado el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene por objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, estableciendo como una de sus funciones la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia, y en su artículo 29 señala que la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo es responsable de los procedimientos para la creación y el funcionamiento de las instituciones educativas de educación básica y técnico

Código : 270821328

Clave : F21C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



– productiva, así como de la supervisión de la prestación del servicio educativo en el ámbito de Lima Metropolitana, en el marco de su competencia y normativa aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, y se establecen las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política. El citado plazo fue prorrogado a través de los Decretos Supremos N° 201- 2020-PCM y N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, este último, a partir del 01 de marzo de 2021, por un plazo de treinta y un (31) días calendarios;

Que, con Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio en base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes, según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, con Informes N°s 033 y 054-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECBI de fecha 06 y 24 de agosto de 2021, respectivamente la Oficina Supervisión del Servicio Educativo, señala que el Plan de la “Estrategia de Acompañamiento Socioemocional Kuska Purisunchis – Caminemos juntos” establece como objetivo inicial aplicar eficientemente la estrategia de acompañamiento socioemocional a directivos y docentes, lo cual se estuvo realizando a partir del 30 de abril de 2020, y se desarrollan dentro de las horas de trabajo por especialistas psicólogos de la DRELM y se continuarán realizando hasta diciembre de 2021 o en su defecto hasta que se determine su necesidad; por lo que, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente que reconozca la misma, con eficacia anticipada de fecha 30 de abril de 2020, en razón de que se ha venido desarrollando desde la referida fecha de manera ininterrumpida;

Que, mediante el Informe N° 244-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP de fecha 17 de agosto de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, el objetivo general del Plan de la estrategia de acompañamiento socioemocional “Kuska Purisunchis – Caminemos Juntos”, contribuye al Objetivo Estratégico Institucional OEI-03 “del “Plan Estratégico Institucional -PEI 2019-2024” del Ministerio de Educación, y está alineado al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 del Ministerio de Educación, y sobre el financiamiento, señala que las acciones del referido plan se enmarcan en las funciones de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y la actividad “Creación, soporte y supervisión de las instituciones educativas de Lima Metropolitana”, por lo que emite su opinión favorable;

Que, a través del Informe N° 1089-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que aprueba con eficacia anticipada<sup>1</sup> al 30 de abril de 2020 el Plan de la “Estrategia de Acompañamiento Socioemocional Kuska Purisunchis – Caminemos juntos” de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM, en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

<sup>1</sup> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS 17.1 del artículo 17 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.” Código : 270821328  
Clave : F21C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 30 de abril de 2020, el Plan de la “Estrategia de Acompañamiento Socioemocional Kuska Purisunchis – Caminemos juntos” de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta dirección regional, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
JLAR/J.OAJ  
KPD/ABOG

Código : 270821328  
Clave : F21C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**Plan de la Estrategia de Acompañamiento Socioemocional  
Kuska Purisunchis – Caminemos Juntos**

**2020 - 2021**

Código : 250821221  
Clave : 37A5



## I. Introducción:

Teniendo en consideración que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la enfermedad del coronavirus (COVID-19) como emergencia internacional de salud pública de importancia mundial; los países deben hacer hincapié en la reducción de la infección humana, la prevención de la transmisión y contribuir a la respuesta internacional a través de la comunicación y la colaboración multisectoriales y la participación para aumentar el conocimiento sobre el virus y la enfermedad.

Así como el coronavirus (COVID-19) afecta a la salud física con mayor o menor intensidad según la biología, existen personas a las que la situación de aislamiento social decretada por el Estado Peruano para salvaguardar la salud de todos los ciudadanos los afecta de sobre manera, ocasionando que las personas presentan mayores dificultades para poder afrontarlas, haciéndose mucho más vulnerables ante esta situación. Por ello, nos encontramos con personas que se encuentran en riesgo de presentar niveles altos de ansiedad, ya que no saben cómo afrontar estas situaciones de incertidumbre, viéndose afectadas por la situación laboral, económica y familiar que genera esta pandemia.

La OMS declaró al coronavirus (COVID-19), como una pandemia global por los niveles de propagación y gravedad, por lo que hizo un llamado a los países a colaborar en el control de esta enfermedad. Al respecto, y con la finalidad de contener y controlar dicha propagación, el Gobierno Peruano declara el estado de emergencia nacional y establece el aislamiento social obligatorio en el territorio nacional. Ello implica la permanencia de las familias en sus respectivos hogares y la suspensión de actividades laborales, salvo las relacionadas a la atención de la pandemia, como el caso del sector Salud y a la vigilancia en el cumplimiento de las medidas: fuerzas policiales y militares.

En virtud de ello y considerando la suspensión de las actividades educativas, el Sector Educación plantea la estrategia —Aprendo en Casa, que tiene como finalidad contribuir a los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes en el marco del aislamiento social.

En este contexto, las familias cumplen un rol importante dentro de la estrategia: acompañar y procurar que sus hijos tengan la oportunidad de realizar actividades que favorezcan su desarrollo y en principio que fortalezcan el vínculo entre los integrantes de las familias.

Por ello, es pertinente plantear una estrategia de acompañamiento socioemocional a la comunidad educativa en el marco de la emergencia sanitaria: —Kuska Purisunchis, que en castellano significa —Caminemos juntos, considerando estrategias dirigidas al fortalecimiento de la convivencia y pautas para brindar soporte socioemocional.

## II. Base legal:

- Ley N° 29783, Ley General de la Salud y sus modificatorias
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.

Código : 250821221  
Clave : 37A5



- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012–2021” y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021”.
- Decreto Supremo N° 004-2018 – Minedu, que aprueban “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declaró la Emergencia Nacional, por el plazo de 90 días, que concluye el 09 de junio 2020.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por el brote del coronavirus (COVID-19), por el plazo de 15 días calendario, que inició el 16 de marzo y concluye el 30 de marzo 2020.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que dispuso la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por un periodo adicional de 13 días calendarios, esto es del 31 de marzo al 12 de abril 2020.
- Decreto de urgencia N° 026–2020, que establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Viceministerial N° 097-2020-Minedu, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del Covid-19". Asimismo, derogar la versión aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2020-Minedu.
- Resolución Viceministerial N° 098-2020-Minedu, modificar los numerales 5.5.3, 5.5.4, 5.5.7 y 7.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que aseguren el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del Covid-19"
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19.

### III. Justificación:

Diversas fuentes a nivel internacional han analizado la condición mundial en la que nos encontramos debido a la pandemia por Covid-19, entre ellas, el Diario El País (España, 2020) ha descrito el impacto socioemocional generado en temporadas similares de confinamiento, resaltando así la presencia de efectos psicológicos negativos, incluidos síntomas de estrés postraumático, confusión y tendencia a estar más irascible inclusive después del confinamiento. La intensidad de

Código : 250821221  
Clave : 37A5



los síntomas aumenta si la cuarentena es más larga, si los ciudadanos temen infectarse, se sienten frustrados, se aburren, si les faltan suministros o si temen pérdidas económicas

Corroborando esta revisión, en Argentina la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires en su publicación “Recomendaciones psicológicas para afrontar la pandemia”, identifica que las emociones y sentimientos característicos de esta etapa suelen ser entre otros: el miedo, por el riesgo de perder la salud o por la falta de insumos básicos; la frustración debido a la sensación de pérdida de libertad o de condiciones para sacar adelante proyectos personales; el enojo ante la sensación de estar viviendo un hecho injusto; la tristeza por la ruptura de la cotidianeidad; la ansiedad y la incertidumbre que pueden impulsar a huir de la realidad.

Para la Organización Panamericana de la Salud (2020), la salud mental y el bienestar psicosocial de las poblaciones se ven profundamente afectados en varios niveles a medida que se enfrenta la adversidad. A medida que el virus se introduce y avanza en las comunidades de toda la región, las medidas de cuarentena domiciliar, el distanciamiento físico, la discontinuidad en los servicios de salud, las preocupaciones de infectarse e infectar a otros, representan factores de riesgo para la salud mental. El miedo, la tristeza, la ansiedad y la preocupación pueden ser reacciones consideradas comunes y comprensibles que pueden manifestar las personas. En algunos casos, en una pequeña proporción de la población, estas reacciones pueden llegar a prolongarse y tornarse más graves e incapacitantes, lo que conduce a un aumento de los trastornos mentales, por ello, las necesidades emocionales de las personas requieren atención o de lo contrario esto puede resultar en una epidemia silenciosa, causando graves daños a las personas, a la sociedad y a la economía.

Por su parte, los hallazgos de la Encuesta Poblacional sobre Salud Mental del Ministerio de Salud (Perú, 2020), durante la pandemia por COVID-19 y el toque de queda, revelaron que, de las 58 349 personas encuestadas, el 28.5% refirieron presentar sintomatología depresiva; 41% sintomatología asociada a depresión moderada o severa y el 12.8% ideación suicida. En lo que respecta a atención vía llamadas telefónicas, en el periodo de abril a mayo de 2020, de 24 802 atenciones el 82.35% correspondió a orientación por estrés, por temor al contagio propio y de la familia, el duelo por familiares perdidos, la inseguridad laboral y económica y los procedimientos para acceder al tratamiento especializado y pruebas de descarte.

Al respecto, en el sector educación el profesorado y el personal educativo han sido fundamentales en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y han debido responder a una serie de demandas emergentes de diverso orden durante la crisis sanitaria y el aprendizaje a distancia. Directivos y docentes se han visto en la necesidad de implementar los mecanismos necesarios para continuar con el aprendizaje a distancia, así como atender las demandas de apoyo socioemocional de estudiantes y familias. Estas condiciones han generado situaciones de estrés, así como agotamiento físico y emocional, las cuales requieren ser atendidas por profesionales psicólogos(as) que brinden un acompañamiento socioemocional y realicen la derivación a los centros de salud mental especializados, de ser necesario.

Lo expuesto permite darnos cuenta del grado de afectación de la salud mental en el contexto nacional y demanda de las instituciones gubernamentales la conformación de grupos de trabajo responsables de establecer estrategias de acompañamiento socioemocional dirigidas a su población objetivo. Debemos tener en cuenta, el empleo de entornos de comunicación virtual como aliados para la manifestación de emociones y sentimientos en el periodo de confinamiento (Unicef, 2020). De igual modo, es importante hacer uso de los recursos de las redes para establecer puentes de comunicación en este periodo de confinamiento y ayudar a que sea menos tenso, más tolerable y con recursos para manejar la ansiedad en un periodo incierto (Minsa, 2020).



#### **IV. Estado situacional:**

El estado de emergencia sanitaria y suspensión de actividades laborales presenciales en todos los sectores por la pandemia causada por el coronavirus (COVID-19) es lo que caracteriza nuestra coyuntura actual. El sector educación, no ajeno a ello y en respuesta a la necesidad de continuar con el servicio educativo implementa la estrategia Aprender en casa en el territorio nacional. Esta coyuntura exige cambios en la dinámica del trabajo, virtualizar los servicios es una necesidad para atender a los usuarios, en virtud de lo cual las acciones requieren propuestas enfocadas a brindar servicio no presencial.

En función a lo señalado, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana implementa acciones de atención no presencial para la comunidad educativa, dirigidas tanto al desarrollo y logro de los aprendizajes, como al fortalecimiento de una sana convivencia. Por ello, el equipo de especialistas en convivencia, juegan un rol fundamental en la implementación de estas acciones dirigidas a la comunidad educativa, además de brindar estrategias de acompañamiento socioemocional que refuercen su desempeño laboral

#### **V. Ámbito de aplicación:**

La presente propuesta técnica es de aplicación para las 07 UGEL de Lima Metropolitana.

#### **VI. Periodo de vigencia:**

Del 30 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

#### **VII. Objetivos:**

##### **Objetivo General:**

Aplicar eficientemente la estrategia de acompañamiento socioemocional a la comunidad educativa de Lima Metropolitana, a través de la prevención y atención de eventos estresantes y estados emocionales adversos, para fortalecer el bienestar y buen desempeño integral de sus integrantes.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Brindar pautas de soporte socioemocional y prácticas de sana convivencia al interior de las familias a través de estrategias comunicacionales.
2. Brindar apoyo socioemocional a los directivos, docentes y estudiantes de las II.EE. de Lima Metropolitana, a través de la atención telefónica, con la finalidad de fortalecer su bienestar integral.
3. Promover un espacio de articulación multisectorial para desarrollar acciones de difusión y de fortalecimiento de capacidades dirigidas a la comunidad educativa.





### VIII. Metas de atención:

Componente e instrumento / actividad	Público objetivo	Meta	Costo
Componente comunicacional dirigido a las familias: cartillas, flyers, videos y otros.	Personas que han visualizado el material.	300 000 visualizaciones	No ocasiona gasto
Componente de trabajo con sectores y aliados: capacitaciones y/o webinar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Especialistas de tutoría y convivencia de las 07 UGEL de Lima metropolitana.</li> <li>Coordinadores de redes educativas institucionales de las 07 UGEL de Lima metropolitana.</li> </ul>	200 participantes	
Componente de apoyo socioemocional a directivos, docentes y estudiantes:	Directivos, docentes y estudiantes (la solicitud la realiza el padre de familia).	800 atenciones individuales	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atenciones telefónicas individuales</li> <li>Intervenciones grupales (dinámicas socioemocionales)</li> </ul>	Directores de UGEL, jefes de área, directivos de IIEE y docentes.	4 000 participantes en talleres. 7 000 participantes en dinámicas socioemocionales	

### IX. Logros alcanzados:

Componente comunicacional dirigido a las familias: cartillas, flyers, videos y otros.	Componente de trabajo con sectores y aliados: capacitaciones y/o webinar	Componente de apoyo socioemocional a directivos, docentes y estudiantes:	
		Atenciones telefónicas individuales	Intervenciones grupales (dinámicas socioemocionales)
Se ha alcanzado 224 000 visualizaciones al material difundido.	Se ha contado con 167 asistentes a las capacitaciones realizadas.	Se han realizado 570 atenciones individuales.	Se contó con 1 864 participantes en los talleres.  Se contó con 5 513 participantes en las dinámicas socioemocionales

### X. Componentes de la estrategia:

La estrategia considera tres componentes dirigidos a los diferentes actores de la comunidad educativa.

1. Componente comunicacional dirigido a las familias.
2. Componente de trabajo con sectores y aliados.
3. Componente de servicio de apoyo socioemocional dirigido a directivos y docentes.

#### 1. Componente comunicacional dirigido a las familias.

Este componente tiene por finalidad brindar pautas de soporte socioemocional y prácticas de sana convivencia al interior de las familias a través de estrategias comunicacionales

Código : 250821221  
Clave : 37A5



como cartillas de orientación e información, así como mensajes motivadores y mensajes de actividades desde los enfoques transversales del CNEB.

- a. **Cartillas – mensajes clave de acompañamiento socioemocional.**
- b. **Mensajes motivadores y mensajes de actividades por enfoques transversales:** que tienen por finalidad establecer una comunicación clara y específica, brindando información a través de uno o más medios. Se ha considerado, también, que los mensajes para activar acciones estén alineados a los enfoques transversales del CNEB. En ese sentido, en el marco de lo referido en el presente plan, estos podrían ser difundidos por: redes sociales, mensajes de texto, plataformas virtuales, YouTube, TV, radio, etc.

## **2. Componente de trabajo con sectores y aliados.**

En este componente se establece la instalación de una mesa técnica de trabajo con sectores claves (Ministerio de la Mujer, Ministerio del Interior, DEMUNA y Ministerio Público) y aliados (OIM, World Vision, Alternativa, Plan Internacional, Fútbol Más, RET Américas) con la finalidad de establecer acciones conjuntas de difusión de contenidos comunicacionales y fortalecimiento de capacidades de respuesta de la comunidad educativa en relación a acompañamiento socioemocional y mejora de la convivencia.

## **3. Componente de servicio de apoyo socioemocional dirigido a directivos y docentes.**

El Servicio forma parte de la Estrategia de acompañamiento socioemocional a la comunidad educativa, y ha sido elaborado con la finalidad de generar bienestar psicológico ante las situaciones adversas vividas en el contexto del aislamiento social, recurriendo a los recursos resilientes de las personas, buscando fortalecer la salud mental y la capacidad para lidiar con el estrés, la capacidad para construir y mantener relaciones satisfactorias y flexibilidad para aprender cosas nuevas y adaptarse a los cambios, todo lo cual favorecerá un mejor desempeño personal, familiar y laboral.

### **Etapas:**

- a. **Primera etapa:** la atención se realizará vía telefónica, mediante el registro de solicitudes ingresadas por directivos docentes y padres de Familia. Participarán los(as) profesionales de psicología de la DRELM para la intervención y atención requerida.
- b. **Segunda etapa:** se facilitará el registro a través de la página web de la DRELM, para que los directivos docentes y padres de familia puedan acceder. En dicho registro se consignará la atención solicitada y un teléfono para entablar comunicación con el(la) solicitante. Un especialista del equipo realizará el filtro de estas solicitudes y derivará a los especialistas psicólogos de la DRELM de acuerdo con un cronograma (horarios y días de atención) previamente establecido para su atención.

### **Micro talleres:**

Luego de la implementación de las etapas mencionadas y para complementar las acciones de apoyo socioemocional, se realizarán micro talleres virtuales en coordinación con las UGEL y dirigidos a directivos y docentes. El contenido de los talleres reforzará y complementará el servicio individual de apoyo socioemocional.



## XI. Cronograma de la implementación:

El desarrollo de la implementación se realizó durante el año 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus (COVID-19). A continuación, el detalle del cronograma de actividades 2020:

Actividades		Cronograma									
		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1. Componente comunicacional dirigido a las familias	a) Diseño de la cartilla - mensajes clave de acompañamiento socioemocional										
	b) Difusión de la cartilla - mensajes clave de acompañamiento socioemocional										
	c) Selección de los mensajes motivadores y elaboración de los mensajes de actividades por enfoques transversales										
	d) Publicación y difusión de los mensajes motivadores y mensajes de actividades por enfoques transversales										
2. Componente de trabajo con sectores y aliados.	a) Instalación de la mesa técnica de trabajo con sectores y aliados de cooperación										
	b) Reuniones con las instituciones que forman parte de la técnica de trabajo										
	c) Inicio del ciclo de capacitaciones para la buena convivencia con sectores y aliados										
	d) Reuniones periódicas de seguimiento de la mesa técnica de trabajo con sectores y aliados de cooperación										
3. Componente de servicio de apoyo socioemocional dirigido a directivos y docentes.	a) Diseño del servicio de apoyo socioemocional.										
	b) Difusión e implementación										
Monitoreo y evaluación											

A continuación, el detalle del cronograma de actividades 2021:

Actividades		Cronograma											
		En	Fe	Ma	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Se	Oc	No	Di
1. Componente comunicacional dirigido a las familias	a) Difusión de cartillas, flyer, videos y otro material comunicacional.												
2. Componente de trabajo con sectores y aliados.	a) Especialistas de tutoría y convivencia de las 07 UGEL de Lima metropolitana.												
	b) Coordinadores de redes educativas institucionales de las 07 UGEL de Lima metropolitana.												
3. Componente de servicio de apoyo socioemocional dirigido a directivos y docentes.	a) Atenciones telefónicas individuales.												
	b) Intervenciones grupales (talleres o dinámicas socioemocionales).												
Monitoreo y evaluación													

Código : 250821221

Clave : 37A5



## XII. Monitoreo y evaluación:

Para el monitoreo y evaluación del plan se han considerado indicadores de carácter cualitativo y cuantitativo con sus respectivas metas y medios de verificación por cada uno de los componentes del plan. A continuación, se presentan en el siguiente cuadro:

Matriz de indicadores				
Componente	Indicador	Meta	Medio de verificación	Herramientas y medios
1. Componente comunicacional dirigido a las familias	N° de UGEL a las que se difundió las cartillas, flyers, videos y otros.	7 UGEL a las que se difundió las cartillas, flyers, videos y otros.	Comunicación electrónica a las UGEL	Correo electrónico institucional.
	N° de visitas en las plataformas institucionales de la DRELM.	300 000 visualizaciones.	Informe del área de comunicaciones con relación a las visitas realizadas.	Redes sociales institucionales
2. Componente de trabajo con sectores y aliados.	% de especialistas de convivencia y especialistas de tutoría que han adquirido las herramientas y nociones en relación con el acompañamiento socioemocional en contexto de emergencia sanitaria.	200 participantes	Lista de asistencia virtual	Microsoft Teams
	% de coordinadores de REI que han adquirido las herramientas y nociones en relación con el acompañamiento socioemocional en contexto de emergencia sanitaria.			
3. Componente de servicio de apoyo socioemocional dirigido a directivos y docentes.	N° de directivos, docentes y familias que solicitan ser atendidos por el servicio de acompañamiento socioemocional de la DRELM.	800 atenciones individuales	Registro de solicitud de atención virtual. Registro de atención realizada por psicólogo(a) a cargo.	Formulario de Microsoft Teams. Drive de Microsoft Teams.
	% de solicitantes que cuentan con una percepción de bienestar luego de recibir la atención de acompañamiento socioemocional.	80% de solicitantes cuentan con una percepción de bienestar luego de recibir la atención de acompañamiento socioemocional.	Encuesta de opinión	Formulario de Microsoft Teams.
	N° de participantes en talleres realizados dirigidos a directivos y docentes.	4 000 participantes en talleres.	Lista de asistencia virtual.	Formulario de Microsoft Teams. Fotografías de las salas de talleres virtuales.
	% de participantes que cuentan con una percepción de bienestar luego de participar en los talleres.	80% de participantes cuentan con una percepción de bienestar luego de participar en los talleres.	Encuesta de opinión	Formulario de Microsoft Teams.
	N° de participantes en intervenciones grupales (dinámicas socioemocionales)	7 000 participantes en dinámicas socioemocionales.	Lista de asistencia virtual.	Formulario de Microsoft Teams. Clave : 37A5



### **XIII. Recursos:**

#### **1. Materiales:**

- Cartilla de Acompañamiento Socioemocional a las Familias en el Periodo de Cuarentena.
- Cartilla para afrontar el duelo en tiempos de pandemia.
- Contenidos de las capacitaciones:
  - Fortalecimiento de capacidades con sectores y aliados.
  - Sesiones de talleres virtuales.
- Flyers, correos y mensajes de difusión.

#### **2. Humanos:**

- Equipo de la DRELM: equipo ECBI, especialistas de tutoría de OGPEBTP, especialistas de OSSE.
- UGEL: especialistas de convivencia y TOE.
- Sectores y aliados: MIMP, Demuna de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Mininter.

#### **3. Medios:**

- Teléfonos, videos, plataformas
- WhatsApp, podcast y radio.

#### **4. Herramientas:**

- Registro mediante página web de la DRELM, para que los directivos y docentes puedan acceder, consignar la atención solicitada y registrar un número de teléfono para entablar comunicación con el(la) solicitante.

